



## ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

DECRETO DAM-1100-148

octubre 20 de 2021

### POR EL CUAL SE ACTUALIZA, UNIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel: TECNICO	
Denominación del Empleo: INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
Código: 312	Grado: 01
Número de Cargos: Dos (2)	
Dependencia: Donde se ubique el cargo	
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Secretaría de Movilidad - Gestión Contravencional	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar los procesos y ejecutar las actividades de apoyo técnico relacionados con la labor educativa, el control de conductores infractores y las audiencias por infracciones al código nacional de tránsito.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer en única instancia de las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios, y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir, siendo la segunda instancia su superior jerárquico.</li> <li>2. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectiva las providencias y diligencias de rigor.</li> <li>3. Expedir guías para la movilización de semovientes en la jurisdicción.</li> <li>4. Expedir permisos para las diligencias de movilización de trasteos en la jurisdicción.</li> <li>5. Expedir y firmar las notificaciones de Acuerdo a las situaciones estudiadas.</li> <li>6. Procurar por la actualización y conservación de códigos, leyes, normas y demás disposiciones de su responsabilidad.</li> <li>7. Disponer las rutas de transporte y fijar las características técnicas y horarios siguiendo los lineamientos y normas dadas por el Ministerio de Transporte.</li> <li>8. Elaborar las boletas para sancionar a los infractores de las normas de Tránsito, según la competencia y los reglamentos vigentes.</li> <li>9. Realizar y dirigir las audiencias por multas de tránsito.</li> <li>10. Dirigir, coordinar y controlar el parque automotor en el Municipio.</li> <li>11. Preparar y realizar talleres de capacitación para los infractores de las normas de tránsito.</li> <li>12. Organizar, controlar y dirigir la circulación y tránsito de los vehículos y peatones en el Municipio.</li> <li>13. Ejercer el autocontrol en cada una de las tareas y actividades propias del ejercicio del cargo.</li> <li>14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Código Nacional de Transito Misión, Visión y Metas Institucionales de la Secretaría de Tránsito. Office Word, Excel Gestión documental	
<b>VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de la accidentalidad por cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos.</li> <li>• Mejoramiento de la seguridad vial en la ciudad.</li> <li>• Las empresas de transporte cumplen con las rutas y los horarios establecidos por la Secretaría.</li> <li>• La comunidad conoce y acata las normas de tránsito.</li> </ul>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad.
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, administración, Contaduría y afines o Ingeniería.	



## ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Estudios: Titulo de formación Técnica Profesional o Tecnológica a fin con el área de desempeño o terminación del pensum de una carrera profesional y Certificado de Aptitud Profesional.	Un (1) año de experiencia relacionada
--	---------------------------------------

**FECHA DEL ESTUDIO:** 10 de febrero de 2023

**CONCEPTO:** Para la realización del Estudio De Verificación De Requisitos Para Otorgamiento De Encargo, se realizó la revisión de la información de los Funcionarios con Derechos de Carrera de la Planta Central consignada en el SIGEP 2; con relación a los Funcionarios Administrativos de la Secretaría de Educación, se tomó como insumo la base de datos que fue certificada por el Secretario de la Dependencia por medio de oficio fechado 04 de enero de 2023 como igual a la plasmada en el SIGEP 2.

Al realizar la revisión se logró determinar que tanto en la Planta Central como en la Planta de Administrativos de las Instituciones Educativas no se cuenta con algún Funcionario con derechos de Carrera que cumpla con los requisitos del perfil para el empleo denominado: INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01.

Esta situación conlleva a que para proveer la vacancia definitiva del empleo denominado: INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01 se deba realizar un nombramiento en provisionalidad.

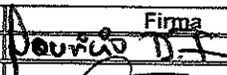
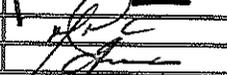
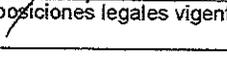
**LEY 1960 DE 2019**, Por el cual se modifican el artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.  
**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

**PARÁGRAFO 1.** Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

**PARÁGRAFO 2.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del inciso e) "Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo"

  
CATALINA RODRIGUEZ MARÍN  
Secretaría de Desarrollo Institucional.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Aprobó	Catalina Rodríguez Marín	Secretario de Desarrollo Institucional	
Proyectó	Maríela Izquierdo Ceballos	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Germán Andrés Noguera Potes	Secretario de Educación Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.